





sociedad **"PUNTO EXACTO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"PUNTO EXACTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria . de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Cuscatancingo departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día siete de junio de dos mil siete, ante los oficios notariales de Luis Elías Botto Zuniga; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día quince de junio de dos mil siete, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar acto como el presente, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único, la Junta Directiva o Administrador Único durarán CINCO AÑOS en el ejercicio de sus funciones. El Director Presidente o al Administrador Único la Representación Legal de la Sociedad y el Uso de la firma social, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y b) Certificación de Punto Único de Reelección de Administrador Único y Suplente de la sociedad, en la cual consta en el acta número uno de la sesión de Junta ordinaria de accionistas, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco de septiembre de dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y TRES del Libro TRES MIL CIENTO DIEZ del Registro de Sociedades, el día diecinueve de junio de dos mil trece, mediante el cual consta que fui electo como Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **"PUNTO EXACTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V."**, para el período de cinco años, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **"EL CONTRATISTA"** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 25/2014, denominado **"ADQUISICIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE RÓTULOS, PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), 2014"**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: EL contratista se compromete a

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

proporcionar el suministro y servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO	Precio unitario con IVA incluido	Precio total con IVA incluido
1	2	C/U	<p><b>RÓTULO LUMINOSO NUEVO</b> Medidas de 3.50 mts x 1.30 mts x 0.20 cmts.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Pintado en su parte interior con blanco esmalte anticorrosivo y en su parte externa con anticorrosivo negro.</li> <li>· Cara desmontable y ángulo de aluminio ¾" en toda la orilla</li> <li>· Pantalla: impresión lona back light full color para exteriores.</li> <li>· Impresión protegida contra rayos u.v. (barnizada o laminada)</li> <li>* Estructura de gabinete elaborada con lámina lisa galvanizada #26, remachada a esqueleto de tubo industrial.</li> <li>· Sistema eléctrico constituido por cuatro transformadores de 2x55 y ocho lámparas de 55w separadas a 70 cm., accionados mediante fotocelda y alimentada desde un subtablero, protegido con térmico de 15 amperios, aterrizado con una varilla copperweld 5/8" x 8 ul. El subtablero debe ser alimentado del tablero principal del establecimiento con una ruta de conducción y fijación adecuada, cumplimiento con las normas NEC/USA y el Reglamento de obras eléctricas de El Salvador.</li> <li>· Sistema de sostén a base de dos caños de 3"</li> <li>· Altura de 2½ luz (aprox.), pintados color negro anticorrosivo.</li> <li>· Anclaje al piso con base de concreto 50 cm. x 50 cm. x 1 mts., con cuatro varillas de 40 cm. de 3/8" soldadas a tubos.</li> <li>· 12 meses de garantía.</li> </ul> <p>Vinil de origen americano, de larga duración. Para superficies planas.</p>	\$ 813.00	\$ 1,626.00

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
 Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
 Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

			<p>Protección para exterior por medio de laminador vinilo fundido brillante.</p> <p>Estructura metálica caño, tubos y lámina metálica, con anticorrosivo y protección Sherwin Williams.</p>		
2	2	C/U	<p><b><u>RÓTULO NUEVO TIPO VALLA AL PISO PARA UCSF FPDF</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Estructura de tubo industrial de 1x1" pintada color negro anticorrosivo, con lámina galvanizada calibre 26</li> <li>· Lámina galvanizada calibre 26, irá remachada a la estructura</li> <li>· Impresión full color en vinil adhesivo, con tinta solvente para exteriores.</li> <li>· Medidas: 3.50 mts x 1.50 mts</li> <li>· Sistema de sostén a base de dos caños de 3", con altura de 2 1/2" luz (aprox.)</li> <li>· Pintados color negro anticorrosivo.</li> <li>· Anclaje al piso con base de concreto 50 cm. x 50 cm. x 1 mts., con cuatro varillas de 40 cm. de 3/8" soldadas al tubo.</li> </ul> <p>Vinil de origen americano de larga duración para superficies planas.</p> <p>Protección para exterior por medio de laminador vinilo fundido brillante.</p> <p>Estructura metálica caño, tubos y lámina metálica, con anticorrosivo y protección Sherwin Williams.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· 12 meses de garantía</li> </ul>	\$ 364.00	\$ 728.00
3	5	C/U	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Estructura de tubo industrial de 1x1" pintada color negro anticorrosivo, con lámina galvanizada calibre 26.</li> <li>· Lámina galvanizada calibre 26, irá remachada a la estructura</li> <li>· Impresión full color en vinil adhesivo, con tinta solvente para exteriores.</li> <li>· Medidas: 1.70 mts x 1 mts</li> <li>· Sistema de sostén a base de dos caños de 2" con altura de 2 1/2" luz (aprox.)</li> </ul>	\$ 260.00	\$ 1,300.00

			<p>pintados color negro anticorrosivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Anclaje al piso con base de concreto 50 cm. x 50 cm. x 1 mts., con cuatro varillas de 40 cm. de 3/8" soldadas a tubos.</li> </ul> <p>Protección para exterior por medio de laminador vinilo fundido brillante. Estructura metálica caño, tubos y lámina metálica, con anticorrosivo y protección Sherwin Williams.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>12 meses de garantía</li> </ul>		
4	1	C/U	<p><b><u>Fabricación e instalación de un juego de rótulos para CPTA Hospital de San Vicente</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tres murales, medidas: 3mts x 2mts, base PVC, vinil, full color, laminado, instalación a la pared (anclas y tornillos).</li> <li>Dos rótulos tipo paleta para CPTA Hospital de San Vicente, Rótulos tipo paleta, estructura de tubo industrial de 1x1" pintada color negro anticorrosivo, con lámina galvanizada calibre 26 remachada a estructura, dos caras, medidas: 0.65x1.20mts, impresión full color en vinil adhesivo, con tinta solvente para exteriores, caño galvanizado de 3", altura 1.50 mts. Luz, anclado al piso con base de concreto 50 cm. x 50 cm. x 1 mts., con cuatro varillas de 40 cm. de 3/8" soldadas a tubos.</li> </ul> <p>La impresión realizada para murales y rótulos es en vinil full color base solvente para exteriores protegida con UV. Vinil laminado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Doce rótulos PVC para CPTA Hospital San Vicente vinil, full color, laminado, sobre base PVC de 3mm, medidas 0.56 x 0.44 mts., enmarcado con madera a color.</li> </ul> <p>Impresión en vinil adhesivo de origen americano, calandrado de larga duración diseñado para aplicaciones planas o curvas simples mate o brillante.</p> <p>Adhesivo sensible a la presión</p>	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00

			· 12 meses de garantía		
5	4	C/U	<p><b><u>Impresión y colocación de 4 juegos de vinil y lonas en rótulos instalados en los hospitales Rosales, Saldaña, Santa Ana y San Miguel</u></b></p> <p>Cada juego de vinil está compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Ocho viniles con diseños diferentes de 0.56 x 0.44 mts., full color,</li> <li>· Tres viniles de 1.50 x 0.25 mts. , full color,</li> <li>· Ocho viniles con diseños diferentes de medidas 0.40 x 0.20 mts.</li> <li>· Cuatro lonas con diseños diferentes, tensadas en marco de aluminio de 0.65 x 1.20 mts, full color.</li> <li>· Una lona instalada en Roll Up de 0.85 x 2 mts., full color.</li> </ul> <p>Vinil de origen americano de larga duración para superficies planas.</p> <p>Protección para exterior por medio de laminador vinilo fundido brillante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· 12 meses de garantía para todo lo requerido.</li> </ul>	\$ 425.00	\$ 1,700.00
6	1	C/U	<p><b><u>Un juego de rótulos de identificación para oficinas y almacenes de Planteles El Matazano y Las Palmas</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Veintiún rótulos tamaño 0.50 x 0.12 cmts., para identificar oficinas, una sola cara, impresos full color sobre una base PVC, instalados a la pared por medio de cinta doble cara de alta resistencia. (Vinil resistente a exteriores)</li> </ul>	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00

		<ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>Treinta rótulos</b> tamaño 0.90 x 0.17 cmts., para identificar estantes, una sola cara, sobre una base PVC, instalados en estantes por medio de cinta doble cara de alta resistencia. (Vinil resistente a exteriores)</li> <li>· <b>Tres rótulos</b> tamaño 1 x 0.70 cmts., para identificar área de unidades móviles, una sola cara, impresos full color, pegados sobre una base PVC, instalados en pared por medio de cinta doble cara de alta resistencia. (Vinil resistente a exteriores)</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>Dos rótulos</b> tamaño 1 x 1.30 mts, para señalización, una cara, hecho con lamina bañada de zinc No. 24, impresión full color con vinil, sujetado y sostenido por medio de dos tubos estructurales de 2", chapa 16, anclados en una cruceta, con 0.80 cmts. Luz de alto.</li> <li>· <b>Dos rótulos</b> tamaño 0.60 x 0.60 cmts., para señalización, una cara, hecho con lamina bañada de zinc No. 24, impresión full color con vinil resistente a exteriores, sujetado y sostenido por un tubo estructural de 2", chapa 16, anclado en una cruceta, con 1.60 mts. luz de alto.</li> <li>· <b>Cinco rótulos</b> de 1.20 mts. de base x 0.70 de alto cmts., para identificar almacenes, de lámina galvanizada calibre 24, con marco de tubo industrial pintado con anticorrosivo color negro, remachada a lámina. Impresión en vinil reflectivo de alta durabilidad, con protección UV, instalación a la pared por medio de anclas.</li> <li>· <b>Un rótulo</b> de 2.30 mts. de base x 1.20 de alto cmts., para identificar Plantel El Matazano, de lámina galvanizada calibre 24, con marco de tubo industrial pintado con anticorrosivo color negro, remachada a lámina. Impresión en vinil reflectivo de alta durabilidad, con protección UV, instalación a la pared por medio de anclas.</li> </ul>	

			<p>Para todo, la impresión realizada es full color en alta resolución en vinil para exteriores con tintas base solvente, protegida con UV. Vinil laminado. Vinil de origen americano de larga duración.</p> <p>Protección para exterior por medio de laminador vinilo fundido brillante.</p> <p>Lámina de PVC espumado, estructura de espuma uniforme, cerrada y micro celular, ligera, mínima absorción de agua, espesor de 3mm.</p> <p>Vinil reflectivo, grado ingeniería de alta durabilidad, con protección de alta resistencia con protección UV</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· 12 meses de garantía</li> </ul>		
7	4	C/U	<p><b>Cambio de vinil rótulos tipo valla</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Limpieza y colocación de nuevo vinil a rótulo de una sola cara. Full color, impresión con tinta solvente para exteriores, protegida contra rayos u.v., medidas: 3.50 mts x 1.50 mts. Aplicación de anticorrosivo color negro a tubos de sostén y marco del rótulo.</li> </ul> <p>Vinil de origen americano, de larga duración. Para superficies planas.</p> <p>Protección para exterior por medio de laminador vinilo fundido brillante. Protección anticorrosivo Sherwin Williams</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· 12 meses de garantía</li> </ul>	\$ 176.00	\$ 704.00
8	1	C/U	<p><b>Cambio de sistema eléctrico a rótulo luminoso</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Limpieza de gabinete, pintado en su parte interior con blanco esmalte anticorrosivo y en su parte externa con anticorrosivo negro, impresión digital full color, de alta resolución, en lona (back light) con tinta solvente para exteriores, utilizando impresión protegida contra rayos u.v. Cambio de sistema eléctrico de cuatro transformadores de 2x55 watts, ocho lámparas de 55w y fotocelda.</li> </ul>	\$ 347.00	\$ 347.00

		Protección para exterior por medio de laminador vinilo fundido brillante. -Protección anticorrosivo Sherwin Williams -Lona 13 onz. back light impresa full color base solvente. · 12 meses de garantía	
TOTAL.....			\$11,305.00

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES:** Todo bien debe suministrarse bajo la condición de ser nuevo, de diseño ya experimentado y no propenso a fallas. Todo dispositivo componente del sistema eléctrico de los rótulos luminosos deberá ser nuevo, genuino, no reciclado ni defectuoso. La instalación de los bienes se realizará en los siguientes establecimientos: **Reglón 1:** Adquisición e instalación de rótulos luminosos para UCSF 24 horas: 1. UCSF San Francisco Gotera, Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Morazán. 2. UCSF El Paraíso, Final Av. Morazán, Bo. Las Flores contiguo a cancha de futbol, El Paraíso, Chalatenango. **Reglón 2:** Adquisición e instalación de rótulos tipo valla para UCSF de Fines de Semana y Días Festivos (FSDF) 1. UCSF Suchitoto, Calle 5 de noviembre, Barrio El Calvario, Suchitoto, Cuscatlán. 2. UCSF Meanguera del Golfo Isla Meanguera, Golfo de Fonseca, La Unión. **Reglón 3:** Adquisición e instalación de rótulos tipo mini valla para Casas de Espera Materna. 1. Izalco: 9ª Calle Oriente, Barrio La Otra Banda, Izalco, Sonsonate. 2. Guarjila, Cantón Guarjila, Chalatenango, Chalatenango. 3. Sensuntepeque, 5ta. Av. Sur, Bo. El Calvario, Contiguo a Centro de Gob., Sensuntepeque, 4. Chirilagua, Bo El Centro, Chirilagua. 5. Puerto El Triunfo, Col. El Pibe, Calle a Puerto el Triunfo, Jiquilisco. **Reglón 4:** Fabricación e instalación de rótulos y murales para CPTA Hospital de San Vicente: 1. Hospital Nacional de San Vicente, 2ª. Av. Sur No. 23, San Vicente. **Reglón 5:** Impresión y colocación de 4 juegos de viniles y lonas en rótulos instalados en los hospitales Rosales, Saldaña, Santa Ana y San Miguel: 1. Hospital Nacional Rosales 1ª Calle Pte., San Salvador, 2. Hospital Nacional Saldaña Km. 8 ½ de carretera a los Planes de Renderos, Panchimalco. 3. Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana. 13 Av. Sur, Santa Ana. 4. Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, Final 11 C. Pte. y 23 Av. Sur, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel. **Reglón 6:** Rótulos de identificación para oficinas y almacenes de Plateles El Matazano y Las Palmas 1. Plantel El Matazano, Calle Antigua a El Matazano, Soyapango. 2. Plantel Las Palmas, Col. Las Palmas, calle Norma, #8, Ilopango. **Reglón 7:** Cambio de vinil a rótulos tipo valla 1. UCSF Armenia, 2ª Calle Oriente y 2ª av. Sur Bo. San Juan, Armenia, Sonsonate. 2. UCSF Isla El Espíritu Santo, Cantón El Jobal, Isla El Espíritu Santo, Bahía de Jiquilisco, Jiquilisco. 3. UCSF Guarjila, Cantón Guarjila, Chalatenango, Chalatenango. 4. Archivo Institucional, Plantel El Matazano, Calle antigua a El Matazano, Soyapango. **Reglón 8:** Cambio de sistema eléctrico a rótulo luminoso 1. UCSF Santa Lucía, Col. Los Cedros, Bo San Antonio, calle Principal, Pol. 8 # 7, Santa Ana. No se aceptaran recargos adicionales

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
 Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
 Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

por detalles fortuitos. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 25/2014, b) La Oferta del "CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día nueve de junio de dos mil catorce. c) La evaluación final de ofertas, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria No. CERO CERO CUATRO/ DOS CERO UNO CUATRO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al contratista la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,305.00), incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). EL FOSALUD, hace consta que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES - CERO DOS – CERO UNO – DOS DOS – UNO – SEIS UNO UNO CERO UNO; el cual queda automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante emisión de cheque por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura

deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por los Administradores de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara mediante emisión de cheque a favor de PUNTO EXACTO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; Número de teléfono de contacto: setenta y ocho ochenta y cinco - treinta y seis treinta y tres, veinticinco cuarenta y tres - treinta y dos diez, veintidós veintidós - veinticuatro veinticinco. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El Administrador del Contrato entregará al contratista, un paquete de artes finales por cada renglón, entre el primer día posterior a la entrega del Contrato y el treinta y uno de agosto de dos mil catorce como máximo. El contratista tendrá dos días hábiles, contados a partir de la entrega de cada arte final, para presentar una "muestra de color" para su respectiva aprobación. Una vez aprobada la "muestra de color", el contratista contará con cinco días hábiles para la instalación y/o entrega de los suministros. Los artes de cada uno de los rótulos serán diferentes. La vigencia del presente contrato es a partir del siguiente día de la distribución del contrato hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil catorce. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD, la **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES por un valor de UN MIL CIENTO TREINTA 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,130.50)** equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, en un plazo de cinco días hábiles después de haber entregado y recibido a entera satisfacción del FOSALUD, la primera entrega conforme al presente contrato, deberá estar vigente por un periodo de **DOCE MESES** contados a partir de la fecha de la primera recepción y se deberá especificar un detalle de las siguientes entregas las cuales tendrán una vigencia de doce meses cada una de ellas contadas a partir de la recepción. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

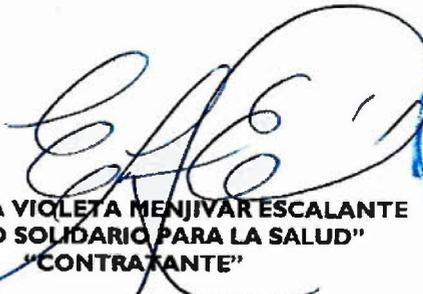
Contrato, Licenciado Alvin Noel Molina, Asistente de Comunicaciones, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, El administrador de contrato contará con QUINCE días calendario para realizar los reclamos por escrito al contratista que surgieran en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma del acta de recepción por cada rótulo instalado, la cual contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP, asimismo deberán establecer el lugar, la fecha y hora de la instalación, además contendrá el visto bueno del Director del Establecimiento o su delegado (nombre, firma y sello del Establecimiento de Salud) de la entrega del bien o servicio recibido. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL contratista se compromete a guardar la

confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 25/2014, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y calidad de los Bienes dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con

las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El FOSALUD señala como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección en Calle San Antonio Abad, Número Tres mil quinientos trece, San Salvador. Teléfono: setenta y ocho ochenta y cinco - treinta

y seis treinta y tres, veinticinco cuarenta y tres - treinta y dos diez, veintidós veintidós - veinticuatro veinticinco. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce.

  
**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
**"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"**  
**"CONTRATANTE"**

  
  
**PUNTO EXACTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**  
**"CONTRATISTA"**



Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723